

de 1985, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.**— Designar a Don Juan Miguel Zegarra Coeio, como representante del Instituto Nacional de Planificación ante la citada Comisión.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

### CONSTITUYEN COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO RURAL Y COMUNAL

RESOLUCION SUPREMA  
N° 0083—85—PCM

Lima, 26 de marzo de 1985.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 018—84—PCM, crea las Comisiones Especiales, como mecanismos del Sistema Nacional de Planificación a través de los cuales se realiza la coordinación de la formulación y evaluación de los Planes de Desarrollo;

Que es necesario implementar la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal a fin de coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo;

Que es necesario implementar la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal a fin de coordinar la formulación, ejecución y evaluación de la política multisectorial de desarrollo rural y comunal; así como promover las acciones de carácter multisectorial a contemplarse en los Planes Nacionales, Sectoriales y Departamentales de Desarrollo;

Que, de conformidad con el Artículo 24 del mencionado Decreto Supremo, es necesario establecer la composición y funciones de dicha Comisión Especial, por Resolución Suprema; y

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.**— Constitúyase la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal, que será presidida por un representante del Instituto Nacional de Desarrollo, e integrada por un representante de alto nivel de cada uno de los siguientes Organismos Públicos:

—Un representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros.

—Un representante del Ministerio de Agricultura;

—Un representante del Ministerio de Trabajo;

—Un representante del Ministerio de Salud;

—Un representante del Ministerio de Educación;

—Un representante del Ministerio de Energía y Minas;

—Un representante del Ministerio de Vivienda y Construcción;

—Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

—Un representante del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

—Un representante del Instituto Nacional de Planificación;

—Un representante de la Oficina Nacional de Cooperación Popular;

—Un representante del Instituto Nacional de Fomento Municipal.

**Artículo 2.**— La Comisión convocará a funcionarios de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, de las Direcciones Generales de los Ministerios u Organismos Centrales y Empresas e Instituciones Públicas relacionadas con la problemática rural y comunal, e invitará a Instituciones y personas del Sector No Público que por su competencia o conocimiento del tema puedan aportar en beneficio del trabajo de la Comisión.

La designación de las personas e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, que se integren como miembros de la Comisión, se hará por Resolución Jefatural del Instituto Nacional de Planificación.

**Artículo 3.**— Son funciones de la Comisión:

a) Contribuir al conocimiento integral de la problemática rural y comunal;

b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo del medio rural y de la comunidad, asegurando su enfoque multisectorial;

c) Colaborar en la formulación, ejecución y evaluación del Programa de Desarrollo Microrregional;

d) Aportar criterios y elementos técnicos necesarios para promover y canalizar la participación de la comunidad en las diferentes acciones y programas de desarrollo rural y comunal;

e) Contribuir a la identificación de las acciones y recursos específicos que el Estado deberá desplegar en apoyo a la producción campesina y a la provisión de servicios esenciales a nivel de la comunidad;

f) Identificar medidas y acciones específicas orientadas a adecuar la organización y modo de acción del Sector Público, en función de los requerimientos y condiciones socio—económicas y culturales particulares del ámbito rural;

**Artículo 4.**— El Instituto Nacional de Planificación, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión a través de la Dirección General de Planificación Social la que deberá coordinar sus acciones con la Dirección General de Planificación Regional;

**Artículo 5.**— La Comisión se instalará en el término máximo de 30 días, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Suprema;

**Artículo 6.**— Una vez instalada, y en un plazo no mayor de 60 días, la Comisión procederá a aprobar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento;

**Artículo 7.**— La Comisión dictará las demás normas correspondientes para el mejor desarrollo de sus actividades.

Regístrese y comuníquese.  
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

### ENCARGAN LA CARTERA DE ICTI, AL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESOLUCION SUPREMA  
N° 0086—85—PCM

Lima, 26 de marzo de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución suprema N° 0085—85—PCM de 26 de marzo de 1985, se autorizó al Ing° Alvaro Becerra Sotero, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración a permanecer fuera del país con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas con su Sector;

Que, es necesario encargar al Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración por ausencia del Titular; y

De conformidad con el artículo 220° de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**— Encargar a partir del 26 de marzo de 1985 y mientras dure la ausencia del Titular, la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración al Ing. Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura.

**Artículo 2°.**— La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.  
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

### AUTORIZAN AL MINISTRO DE ICTI, A PERMANECER FUERA DEL PAIS HASTA EL 30 DEL PRESENTE MES

RESOLUCION SUPREMA N° 0085—85—PCM

Lima, 26 de marzo de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución suprema N° 049—85—ICTI/DM de fecha 8 de marzo de 1985 se autorizó el viaje del Ing. Alvaro Becerra Sotero, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, entre otros, para que viajen a la ciudad de Moscú a la IV Reunión de la Comisión Intergubernamen-